

**Anexo 1****PNADP-DE-GIN-F-001/Rev.1**

Abancay, 01 de febrero de 2023

OFICIO N°000013-2023-MIDIS/PNADP-UTAP

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Apurímac. -

Asunto: Atención al Caso N°010-2023-CTVC/APU

Referencia: Oficio N°008-2023-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso N°010-2023-CTVC/APURIMAC presentado con oficio N°008-2023-CTVC/APURIMAC.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
010-2023 - CTVC- APU	Silvia Huaman Flores DNI N°: 44974005 Domiciliado: CC.PP. Unión Chumbao Distrito: San Jerónimo. Provincia: Andahuaylas.	HOGAR EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA: El hogar de la Sra. Silvia Huaman Flores, identificada con DNI N°44974005, sería potencial usuaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", refiere que desde el 2018, solicitó su afiliación al programa, pero a la fecha no se encuentra afiliada,	En atención a la alerta emitida, el gestor local y CTZ revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. La ciudadana manifiesta que desde el año 2018, solicitó su afiliación al programa, pero a la fecha no se encuentra afiliada, vive en situación de vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de sus menores hijos. A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que: La Directiva del proceso de Afiliación ¹ determina: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y a la disponibilidad presupuestal.

¹ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0199-2022-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de octubre del 2022 que aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Juntos.

Av. Abancay n°.146, Abancay, Apurímac - Perú

Central telefónica: (1) 444-2525 / Anexo 3328 / Línea social gratuita: 1880

www.juntos.gob.pe





		<p>vive en situación de vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de sus menores hijos, lo cual motivó que acuda al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, además, su clasificación socioeconómica es Pobre Extremo.</p>	<p>Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS.</p> <p><u>En la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS que modifica el anexo de la Resolución Ministerial n° 62-2021-MIDIS que ha establecido, en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, criterios de priorización para la afiliación de los hogares según la disponibilidad presupuestaria, por lo que conforme a dichos criterios se ha priorizado la afiliación de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema que tengan como miembro objetivo a gestantes y/o niños menores de 30 días de nacidos; contribuyendo de esta forma al idóneo desarrollo infantil temprano.</u></p> <p>Por lo indicado, mencionarle que para incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos, estos son: i) clasificación socioeconómica del hogar vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares; y, ii) el hogar debe contar con una gestante o niño/niña o adolescente hasta los 14 años; asimismo, actualmente en base a los criterios de priorización el hogar debe contar con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido.</p> <p>En razón de lo mencionado no es posible atender lo solicitado por la recurrente debido a que su hogar no cumple con los criterios de priorización.</p> <p>CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos precedentes, se concluye que el caso es INFUNDADO.</p>
--	--	--	---

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
JOHANNA PEÑA TRUJILLO
Jefa de la Unidad Territorial
Unidad Territorial Apurímac

(JPT)

Av. Abancay n°.146, Abancay, Apurímac - Perú
Central telefónica: (1) 444-2525 / Anexo 3328 / Línea social gratuita: 1880
www.juntos.gob.pe

